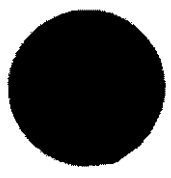


126.94
G-Foll
371.217
1



MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA
Departamento de Documentación
e Información Educativa
(Centro Nacional)

INV	012694
SIG	G-Foll 371.217
LIB	1

SEMINARIO SOBRE EXPANSION Y MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS EDUCATIVOS EN EL MEDIO RURAL

Tandil, 2-14 de octubre de 1961

oc

Informe final

INTRODUCCION

Entre el 2 y el 14 de octubre de 1961, se realizó en la ciudad de Tandil (Argentina) el Seminario sobre Expansión y Mejoramiento de los Servicios Educativos en el Medio Rural, convocado por la UNESCO y el Ministerio de Educación y Justicia de la República Argentina, la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO, el Consejo Nacional de Educación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, como parte de las actividades del Proyecto Principal de Educación de la UNESCO para América Latina.

Los organismos patrocinadores encomendaron la tarea de preparar la reunión a un comité integrado por las siguientes personas: profesora Delia L. Isola, inspectora de Enseñanza Secundaria, del Ministerio de Educación y Justicia; inspector Julio T. Arancibia, del Consejo Nacional de Educación; señor Jorge C. Hansen, Director de Enseñanza del Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires y profesora Early Blondeau Arrieta, de la Secretaría Permanente de la Comisión Nacional Argentina para la UNESCO.

En el Seminario participaron delegados de Bolivia, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay. En representación de la Argentina, delegados del Ministerio de Educación y Justicia, Consejo Nacional de Educación, Consejo Nacional de Educación Técnica y de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, La Pampa, Mendoza, San Juan, San Luis, Santa Fe, Neuquén y Tucumán.

Asimismo concurren observadores de los siguientes organismos: Consejo Nacional de Educación Técnica, Departamento de Enseñanza Audiovisual, Dirección General de Enseñanza Secundaria, Universidad de Buenos Aires, de Tucumán, de La Plata, de Cuyo y Católica Argentina, Servicio Nacional de Enseñanza Privada, Dirección Nacional de Sanidad Escolar, Dirección Nacional de Asistencia Social, Instituto Agrario de la Provincia de Buenos Aires e Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.

(En el anexo nº 1 figura la relación de los participantes).

Hicieron uso de la palabra en el acto inaugural el intendente municipal de la ciudad de Tandil, ingeniero Mario Elizondo; el señor José Blat Gimeno, en representación de la UNESCO; el señor Adrián Parra Cares, en nombre de las delegaciones extranjeras y el señor Jorge C. Hansen, Director de Enseñanza de la Provincia de Buenos Aires, en representación del Gobierno Nacional y de la Provincia de Buenos Aires.

En su sesión constitutiva el Seminario designó presidente al profesor Jorge C. Hansen, de la Provincia de Buenos Aires; vicepresidente 1º al señor Adrián Parra Cares, de la República de Chile; vicepresidente 2º al señor Antonio Juan Villar, de la Provincia de Jujuy; secretario al señor José Blat Gimeno, de la UNESCO y Prosecretario al señor Luis Rabino Mathus, de la Provincia de Mendoza.

Antes de iniciar sus actividades, el Seminario rindió homenaje a la memoria de Domingo Faustino Sarmiento, en

el sesquicentenario de su nacimiento.

Las deliberaciones del Seminario se ajustaron al siguiente orden del día:

- 1) La situación actual de la educación en los medios rurales;
- 2) Métodos para el estudio de las necesidades educativas en las zonas rurales y para el establecimiento de instituciones y servicios adecuados para atenderlos;
- 3) La escuela completa de uno a dos maestros; necesidad de dicho tipo de escuelas, sus características, material de enseñanza y preparación de los maestros para las mismas;
- 4) Posibilidades reales de la acción de la escuela para mejorar las condiciones de vida de la comunidad;
- 5) El problema especial de la educación de adultos en el medio rural;
- 6) La función del inspector escolar en relación con los problemas antedichos.

Los participantes se reunieron en cinco sesiones plenarios y se distribuyeron en cinco comisiones. Además se celebraron ocho mesas redondas sobre los siguientes temas:

"Aldea Escolar", por el vocal del Consejo Nacional de Educación señor Horacio Ratier.

"Planeamiento integral de la Educación", por el experto de UNESCO Dr. Calixto Suarez Gómez.

"Perfeccionamiento Docente", por el Director de Educación de la Provincia de Buenos Aires, señor Jorge C. Hansen.

"Centros y Proyectos de Educación Rural", con intervención de los delegados americanos.

"Medios Audiovisuales", por expertos de la Provincia de Buenos Aires.

"Escuela completa de Maestro Único", por el especialista de la UNESCO, profesor Santiago Hernandez Ruiz.

"El planeamiento escolar para el medio rural", por el experto de UNESCO Dr. Calixto Suárez Gómez.

"Organización del Instituto Superior de Educación Rural", por el Director del Instituto, Ing. Agr. G. Aníbal Bustos.

Las sesiones plenarias de los días 3 y 4 de octubre estuvieron dedicadas a la exposición, por parte de los delegados del estado actual de la educación rural en sus países y provincias respectivas.

En las reuniones plenarias de los días 9 y 10 se discutieron y aprobaron las conclusiones presentadas por las comisiones.

Entre los días 12 y 14 se realizó la reunión de ministros y autoridades educacionales de la República Argentina, con asistencia de los participantes, para elaborar un plan de acción encaminado a poner en práctica las recomendaciones del Seminario.

El acto de clausura se realizó el 14 de octubre, a las 10. Hicieron uso de la palabra, en representación del ministro de Educación y Justicia, el Subsecretario de Educación y Justicia, profesor Antonio F. Salonia; el Señor Santiago Hernández Ruiz, en representación de la UNESCO y los señores Julio Nazario Núñez Núñez y Luis Rabino Mathus en representación de los delegados extranjeros y de los delegados de las provincias argentinas.

El Seminario formuló las siguientes consideraciones y recomendaciones, en relación con los puntos del temario:

I.- LA SITUACION ACTUAL DE LA EDUCACION EN LOS MEDIOS RURALES

(En el documento anexo nº 2 figuran los informes emitidos por los delegados de los países participantes, del Consejo Nacional de Educación y de las provincias argentinas sobre el estado actual de la educación en las zonas rurales).

II.- METODOS PARA EL ESTUDIOS DE LAS NECESIDADES EDUCATIVAS EN LAS ZONAS RURALES Y EL ESTABLECIMIENTO DE INSTITUCIONES Y SERVICIOS ADECUADOS A LAS MISMAS

La existencia de áreas subdesarrolladas en el orden

cultural y económico en América Latina está reclamando la acción organizada para la elaboración de planes de desarrollo. Esto obliga a analizar las causas determinantes de esas situaciones y la naturaleza de éstas para superarlas y precisar las necesidades educativas a fin de organizar adecuadamente la creación de los servicios pertinentes y de formular las normas legales convenientes en relación con dichas exigencias.

Entre otros muchos problemas característicos de dichas áreas son especialmente importantes el absentismo y la deserción escolares, los índices de analfabetismo absoluto o relativo y la existencia de los llamados grupos marginales. La gravedad de estas situaciones guarda una correlación muy alta con el bajo nivel de vida, y puede decirse que analfabetismo y pobreza tienen estrechísima relación. De todo ello se desprende la necesidad de una tarea positiva y urgente fundada en la coordinación de los esfuerzos nacionales e internacionales y en la utilización de los recursos potenciales de las comunidades que han de beneficiarse.

En atención a lo expuesto se formularon las siguientes recomendaciones:

- 1) Que se realicen censos escolares periódicos e investigaciones destinadas a precisar los índices del absentismo y de la deserción escolares así como de los fracasos en la promoción y de las causas que determinan el ^{incumplimiento} total o parcial de la escuela.

laridad obligatoria;

- 2) Que se investiguen determinados hechos y situaciones de las zonas rurales de interés directo para los sistemas educativos. Se considera especialmente indicado a estos efectos el estudio de algunos factores demográficos -población, natalidad, mortalidad, morbilidad, migraciones -; factores económicos - aprovechamiento de los recursos naturales y alimenticios, circulación y mercado, grado de industrialización, medios de comunicación-, factores culturales - niveles de cultura desde el punto de vista del desarrollo social, tecnológico, científico, jurídico y espiritual y aspectos étnicos-; y factores sociales - estratificación y movilidad sociales, educación de masas -; todo ello con el fin de organizar los servicios complementarios, asistenciales y de fomento de orden principalmente estatal.
- 3) Que el maestro estudie en forma permanente las necesidades educativas locales en el área de la escuela rural y que los organismos estatales competentes presten, en lo posible, su colaboración para la realización de investigaciones más amplias.
- 4) que para efectuar los estudios mencionados, tanto si los realiza el maestro como si se encomiendan

a un equipo, se empleen principalmente las encuestas y las entrevistas.

- 5) Sin perjuicio del asesoramiento de los organismos oficiales de estadística, la técnica de la investigación y la preparación de los medios auxiliares para el estudio del medio deben ser conocidos por el maestro para que pueda llevar a efecto adecuadamente dicha tarea en el área de influencia de su escuela.
- 6) Que, de acuerdo con las recomendaciones Nos. 4, 5 y 6 de la Conferencia Internacional de Instrucción Pública de Ginebra de 1958, y estimando que para el mejor cumplimiento de la labor esencial de la escuela en el orden cultural debe ésta ser auxiliada en los otros cometidos que se le asignen, en relación con el desarrollo de la comunidad, se considera necesario el establecimiento de los siguientes servicios de carácter permanente a nivel regional:
 - a) de orden técnico escolar: asesoramiento docente, guía para la producción de medios audiovisuales, servicios de psicología escolar, de trabajo social escolar, de extensión educativa, de recreación, de biblioteca y de orientación profesional;

b) de orden socio- económico: servicios de información y entrenamiento en técnicas agropecuarias, industrias del hogar, piscicultura, tecnología, general o relacionada con el medio, educación sanitaria, divulgación científica, enseñanza del trabajo en equipo y de organización de clubes y cooperativas.

7) Con el objeto de favorecer el cumplimiento de la escolaridad gratuita y dado que la insuficiencia de los recursos materiales proporcionados a la escuela primaria motiva un menoscabo de su rendimiento se recomienda lo siguiente:

- a) Que el Estado consigne en los presupuestos de educación las cantidades necesarias para atender a la adquisición de útiles escolares, mobiliario y material didáctico;
- b) Que se reglamenten los requisitos para la apertura de nuevas escuelas, garantizando sus condiciones higiénicas y su equipamiento mínimo;
- c) Que se considere la posibilidad de asignar a cada escuela una partida destinada a la adquisición de material, que administrará el director;
- d) Que sin perjuicio de lo señalado anteriormente se procuren obtener aportaciones de entidades

periescolares.

- 8) Que favorecer el cumplimiento de la legislación sobre escolaridad obligatoria y para llegar con la mayor urgencia posible a erradicar el analfabetismo se apliquen las siguientes medidas:
- a) exigencia del certificado de escolaridad primaria para el ingreso en la vida laboral o para el acceso a otros niveles educativos;
 - b) establecimiento, en caso de necesidad comprobada, de asignaciones familiares escolares y comedores en las escuelas como ayudas que aseguren al niño y a su familia la solución del problema económico que influye en el absentismo y la deserción escolares;
 - c) vigilancia del cumplimiento de las normas legales sobre asistencia obligatoria y aplicación de sanciones a los padres remisos;
 - d) cumplimiento efectivo de una escolaridad obligatoria mínima de seis años;
 - e) aumento del número de plazas de maestros y construcción de aulas para poder atender a la educación de toda la población en edad escolar;
 - f) adaptación del calendario y horario escolares a las circunstancias ambientales.

III.- LA ESCUELA COMPLETA DE UNO O DOS MAESTROS

La situación educativa actual de América Latina

ofrece un inquietante desajuste muy agudizado en lo que se refiere a los alcances de la educación primaria sobre todo en los medios rurales y, aunque las previsiones constitucionales de casi todos los países han llevado la obligatoriedad escolar hasta niveles aceptados universalmente, no siempre disponen los estados de servicios educativos que, por su distribución, alcance y dotación, permitan cumplir cabalmente con dicha obligatoriedad.

La experiencia en la materia demuestra la imposibilidad de confiar la extensión de la enseñanza primaria en los medios rurales a establecimientos de pesada estructura, complejo funcionamiento y elevado costo, incapaces de imprimirle el ritmo que las circunstancias socio-económicas exigen. En contraste está demostrado, también experimentalmente, que la escuela de uno o dos maestros, organismo de reducido presupuesto, reúne condiciones muy propicias para cumplir semejante función cultural. Esta apreciación ha sido recientemente confirmada por la acertada recomendación surgida de la XXIV Conferencia Internacional de Instrucción Pública de Ginebra, celebrada en julio del año actual, para estudiar el tema "La organización de la escuela primaria de maestro único".

Esta pequeña escuela constituye pues, una avanzada docente sobre los grupos más reducidos y aislados de la población escolar y reúne condiciones para arraigar fácilmente en

el seno de las comunidades más lejanas y precarias, pero no podrá cumplir la misma tarea que la escuela completa de un maestro por clase sin asegurarle los medios que le permitan retener y atender a los alumnos en todo el transcurso de la escolaridad.

Aseguradas tales condiciones, la escuela completa de maestro único posibilita ampliamente el trabajo didáctico en sus formas más recomendables, clásicas o modernas, en medida igual y a veces mayor que las escuelas graduadas. Por otra parte, al maestro único se le presentan todos los problemas de las escuelas comunes completas, a los que se añaden los propios de la escuela unitaria, que le exigen el seguro manejo de técnicas adecuadas.

Con todo debe asignarse que la escuela completa de maestro único es solamente el paso inicial en la organización escolar primaria de las zonas rurales y que es necesario asegurar crecimiento progresivo hasta lograr la estructura correcta de las escuelas graduadas comunes.

De acuerdo con las consideraciones que proceden, el Seminario recomienda:

Con referencia a la escuela completa de un maestro

- 1) Que se haga efectiva la obligatoriedad de la educación primaria a través de las escuelas completas y se considere a las escuelas

completas de maestro único como una solución para la expansión de la enseñanza primaria en algunas zonas geográficas de escasa población;

- 2) Que el crecimiento de la matrícula escolar de una escuela de maestro único implique siempre el aumento automático del número de maestros en razonable proporcionalidad.
- 3) Que el trabajo de la escuela completa de uno o dos maestros se realice en forma graduada, con un régimen flexible de promociones que respete el libre desenvolvimiento de las diferencias individuales.
- 4) Que en los programas de enseñanza primaria de cada país exista un contenido básico mínimo de orden cultural, idéntico para la escuela rural y para la urbana, con la flexibilidad suficiente para su adaptación a los diferentes medios geográficos, económicos y sociales.
- 5) Que cada jurisdicción educativa elabore programas mínimos adaptados a la zona con la participación de los educadores regionales y bajo la dirección de funcionarios técnicos, sobre la base de los programas oficia

les de cada país y el estudio de la realidad cultural y socio-económica de la comunidad rural.

- 6) Que el maestro planifique con criterio docente, los contenidos y actividades programáticas, condensándolos o redistribuyéndolos, sin sujetarse a rigorismos que entorpezcan la dinámica del proceso tan especial de enseñanza y aprendizaje de la escuela unitaria.
- 7) Que en aquellas escuelas en las cuales esté establecido más de un turno de asistencia de escolares se realice una jornada de trabajo de cuatro horas de labor efectiva como mínimo; pero recomendando con el mayor énfasis la necesaria prolongación de ese horario, siempre que se cuente con la prestación de servicios asistenciales satisfactorios en la escuela.
- 8) Que el maestro disponga de amplias posibilidades para variar y ajustar a las condiciones del medio la distribución horaria de la jornada escolar, con la aprobación técnica correspondiente.
- 9) Que el proceso docente esté garantizado por

una acción combinada de la dirección del maestro, el trabajo por grupos y el individual. Se aconseja asimismo que el trabajo escolar se desarrolle con un régimen de constante colaboración entre los alumnos de los distintos niveles, con vistas al más amplio rendimiento formativo-informativo.

- 10) Que el maestro haga continua evaluación del desarrollo de su trabajo y de los rendimientos obtenidos por sus alumnos a los efectos de los controles pedagógicos y promociones correspondientes.

Con referencia a la escuela rural de dos o más maestros

- 11) Que para la organización de escuelas en las que un docente atiende más de un grado se apliquen las siguientes normas:
- Cada uno de los grados inferiores ha de estar, en lo posible, a cargo de un maestro;
 - Dos o más grados medios o superiores podrán estar a cargo de un maestro aunque reúnan mayor número de alumnos que el caso anterior, dadas las mejores posibilidades de organización del trabajo en ellos.

Con referencia a los materiales de enseñanza

- 12) Que se dote a dichas escuelas de materiales adecuados al medio y a su función (ficheros, bibliotecas fijas y rodantes, equipos de educación agropecuaria, de educación para la salud y para el hogar, etc.).
- 13) Que se les conceda preferente atención en la provisión de modernos materiales audiovisuales para uso escolar. A este fin se recomienda que los países latinoamericanos que no lo hayan hecho, creen organismos centrales y nacionales encargados de todo lo relativo a las modernas técnicas audiovisuales y demás material didáctico.
- 14) Que los sistemas de formación y perfeccionamiento del magisterio incluyan un conocimiento cabal de dichas técnicas audiovisuales, así como la elaboración de estas ayudas y todo otro tipo de material didáctico.

Con referencia a la preparación de los maestros

- 15) Que se realice la formación del magisterio nacional en una escuela normal única y completa que disponga de elementos formativos para los maestros de distintos medios.
- 16) Que la formación de los maestros les proporcione una base cultural sólida y una efi-

ciente y sería especialización pedagógica que comprenda teoría y práctica de la enseñanza para la escuela de maestro único, paralelamente a la teoría y práctica de la enseñanza para las otras escuelas de los medios rural y urbano.

Con referencia al perfeccionamiento de los maestros

- 17) Que cada país se obligue a establecer servicios de perfeccionamiento de los docentes en actividad (institutos, centros de orientación didáctica, de documentación e información pedagógica, becas, guías, publicaciones, cursos por correspondencia, etc.) a fin de que ante este estímulo cada maestro cumpla periódicamente con los elementales requerimientos de renovación profesional.

IV.- POSIBILIDADES REALES DE LA ESCUELA RURAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA COMUNIDAD

El estado actual de las escuelas rurales y su efectiva acción en la comunidad ponen de manifiesto la existencia de un marcado desequilibrio entre lo que el maestro hace y lo que puede hacer para desarrollar plenamente las funciones a él encomendadas.

Existen problemas y limitaciones que dificultan sus posibilidades de acción cuya solución no puede intentarse.

unilateralmente desconociendo los factores económico-sociales a los cuales están ligados.

La escuela primaria rural se ha dedicado hasta ahora a la tarea de dotar al alumno de una cultura elemental de carácter predominante intelectual y tendrá que ampliar paulatinamente su acción, aprovechando las indudables oportunidades que le brinda su influencia en la comunidad.

Se recomienda esta tarea mediante la adopción de las siguientes medidas:

- 1) Que se propenda a la formación de un estado de conciencia entre los maestros en torno a las posibilidades de la escuela para cooperar en el mejoramiento de las condiciones de vida de la comunidad.
- 2) Que se capacite al maestro que actúe en el medio rural mediante:
 - a) una preparación especializada;
 - b) la realización de cursos, cursillos y estudios especiales para los maestros en ejercicio en los que se difundan conocimientos adecuados a las necesidades del medio y, principalmente, las modernas técnicas del servicio social;
 - c) la difusión entre los maestros en ejercicio de publicaciones que los informen y orienten acerca de la posibilidad de extender la acción de

la escuela rural hacia el medio;

- d) la creación de institutos especiales para el perfeccionamiento de maestros rurales;
- 3) Que se adopten normas que estimulen la permanencia del maestro rural en el cargo, una justa compensación económica, garantías estatutarias, dotación de viviendas adecuadas a las modernas exigencias de vida y estímulo a sus ansias de superación profesional;
 - 4) Que se adapte el programa escolar a las posibilidades y necesidades reales de la población. Esta adaptación será hecha por los maestros previo estudio de las posibilidades y necesidades en la zona de influencia de sus escuelas;
 - 5) Que se formes asociaciones escolares y circunescolares (clubes, bibliotecas, cooperativas, asociaciones vecinales, agrupaciones artísticas, etc.) que eduquen a la comunidad:
 - a) en el ejercicio de la libertad;
 - b) en las formas de vida democrática;
 - c) en la comprensión de los problemas que la afectan y en la posibilidad de resolverlos mediante el esfuerzo propio y la ayuda mutua;
 - d) en fomentar la participación activa de la mujer en todas las actividades sociales;

- e) en la consolidación del núcleo familiar que constituye la base de la comunidad;
 - f) en el perfeccionamiento técnico del trabajo rural contra la rutina imperante.
- 6) Que en la medida de lo posible, se vincule la escuela con determinados organismos técnicos e instituciones que puedan desarrollar una labor eficaz en beneficio de la comunidad.
- 7) Que en los planes de educación se incluyan medidas encaminadas a que la escuela cumpla la función social que se detalla en los puntos precedentes.

V.- EL PROBLEMA ESPECIAL DE LA EDUCACION DE ADULTOS EN EL MEDIO RURAL

La difusión de la cultura en el medio rural y el impulso de la educación popular constituye una base indispensable para el desarrollo económico y social y, al propio tiempo, para favorecer y fomentar la comprensión entre los pueblos.

Esa labor de difusión cultural está condicionada, en primer término, por una exigencia: la de alfabetización de la población adulta. A este respecto la situación de América Latina, pese a los esfuerzos desarrollados, sigue siendo singularmente grave por cuanto un 40% aproximadamente de la población adulta es analfabeta.

Los procesos modernos de la producción en el medio agrí-

cola plantean **crecientes exigencias** a los sistemas educativos que obligan a la organización de cursos y actividades que las satisfagan.

En relación con dichos problemas se han estudiado las recomendaciones 30, 31, 32 y 33, referentes a la Educación de Adultos, aprobadas en la Conferencia Internacional de Instrucción Pública de Ginebra de 1958, referentes a la enseñanza complementaria de la formación profesional de adultos y a la coordinación y utilización de medios auxiliares para intensificar la información de los medios locales.

Como consecuencia de las anteriores consideraciones se recomienda:

- 1) Que en la educación de adultos en los medios rurales se conceda preferente atención a la alfabetización de la población que ha rebasado la edad escolar sin haber recibido los beneficios de la educación primaria.
- 2) Que en los planes de alfabetización se adopten las medidas oportunas para que los ya alfabetizados dispongan de textos y publicaciones que les permitan ampliar los elementos culturales adquiridos e impidan su regresión al analfabetismo.
- 3) Que se intensifique en dichas actividades el uso de los medios audiovisuales.
- 4) Que se realicen evaluaciones periódicas de la obra

de alfabetización y se elaboren los censos correspondientes.

- 5) Que, además de esa labor de alfabetización se procure en la enseñanza de adultos que éstos completen el ciclo de estudios primarios cuando no hubieren tenido oportunidad de terminarlo en la etapa de ^{su} edad escolar.
- 6) Que se establezcan instituciones complementarias que permitan, a quienes hayan terminado los estudios primarios dentro de los límites de edad legalmente establecidos, prepararse para el ejercicio de actividades profesionales que no exijan formación de nivel medio o superior.
- 7) Que tanto en las tareas de alfabetización como en las de complemento de la formación adquirida en la escuela primaria se confíe la acción fundamentalmente a las escuelas rurales, otorgándose las debidas compensaciones a los maestros.
- 8) Que se respete el principio democrático de asegurar iguales oportunidades para el acceso a la enseñanza media y técnica en general a los niños del medio rural que a los del urbano.

- 9) Que los organismos oficiales y empresas privadas colaboren dando facilidades y proporcionando recursos para el cumplimiento de la obligación de la enseñanza primaria del adulto que trabaje.

VI.- LA FUNCION DEL INSPECTOR ESCOLAR EN RELACION CON LOS PROBLEMAS DE LA ESCUELA EN EL MEDIO RURAL

La Inspección Escolar es un organismo técnico de importancia fundamental, ya que en virtud de su contacto permanente con la escuela y de su intervención directa en la práctica docente se halla en condiciones de apreciar adecuadamente la realidad escolar y de captar los cambios que experimenta el proceso educativo, correlativos de los que se operan en la vida social y en la creación cultural, así como de apreciar la incidencia de los mismos en los sistemas educativos nacionales y en la política educativa de los respectivos gobiernos.

En consecuencia la Inspección Escolar está especialmente capacitada para realizar las siguientes funciones:

- Orientar la acción de la escuela en su propósito de proporcionar a sus alumnos las máximas capacidades compatibles con su naturaleza y con las exigencias de la comunidad;
- Participar en el desarrollo de las tareas educativas en relación con el medio circundante;

- Orientar al personal docente e influir en su mejoramiento profesional.

Los inspectores o supervisores deben poseer sólida preparación, fina sensibilidad profesional y máxima responsabilidad a fin de que puedan actuar con suficiente autoridad y prestigio social como agentes de promoción del desarrollo de la zona en que desempeñan sus cargos.

En atención a estos hechos, se recomienda:

- 1) Constituir los organismos de inspección o supervisión de la educación primaria en el medio rural de modo que respondan a la importancia fundamental y decisiva que tienen para alcanzar el cumplimiento de la política educativa del país.
- 2) Dotar a los organismos de inspección de los recursos humanos, materiales y económicos que les permitan cumplir la función que les compete.
- 3) Establecer que el inspector es un elemento importante de la política educativa y que, en ese sentido, le corresponde evaluar su aplicación y asesorar a las autoridades educativas teniendo en cuenta los resultados obtenidos.
- 4) Tomar en consideración, para la mayor eficacia de la orientación escolar, la personalidad profesional del inspector y su conocimiento de las necesidades y de los intereses educativos.

- 5) Asegurar la unidad del sistema de inspección mediante instrucciones basadas en la interpretación cabal de la política educativa del país, definida en reuniones, circulares, conferencias, mesas redondas, jornadas de estudio, cursillos y otras formas adecuadas de difusión.
- 6) Formar un cuerpo de inspectores especializados en el conocimiento, la organización y el desarrollo de la enseñanza de las áreas rurales.
- 7) Intervenir como promotores, asesores y coordinadores de la educación de los adultos en la zona rural.
- 8) Establecer que el inspector, además de la acción directa que ejerce en sus visitas a las escuelas con relación al personal, los alumnos, los vecinos, las autoridades y las asociaciones periescolares, tienen que documentar, en informes, actas o cuestionarios guías sus observaciones, instrucciones y recomendaciones, según la oportunidad y época de la visita.
- 9) Reducir la tarea administrativa del inspector y liberarlo de responsabilidades extrañas a la índole de la función específica que desempeña para que pueda dedicarse al estudio de la realidad es-

- 15) Instituir el padrón escolar como uno de los medios destinados a combatir el abastecimiento y la deserción escolares.
- 16) Que los inspectores fomenten las reuniones periódicas, la formación de centros culturales, el intercambio de experiencias y material didáctico, la formación de bibliotecas circulantes, la organización de misiones culturales y todos los medios que contribuyan a atenuar el aislamiento de los maestros de las zonas rurales y a mantener vivo su afán de perfeccionamiento.
- 17) Que los inspectores organicen una escuela de demostración práctica en cada jurisdicción con el material didáctico y administrativo y los trabajos realizados en las demás a fin de orientar a los maestros que se inician y renovar a los que están en ejercicio.
- 18) Que los inspectores intervengan en la calificación de los docentes para asegurar el máximo aprovechamiento de sus capacidades y la promoción de los mejores.
- 19) Establecer como condiciones mínimas indispensables para el desempeño de la función de inspector en las áreas rurales las siguientes: